

PwC

Selecciona para:

INAC

Jefe del área Jurídica Ref. 9095

Requisitos:

- Título universitario de Abogado/a, matriculado y habilitado por la Suprema Corte de Justicia para el ejercicio de la profesión.
- Experiencia mínima de 3 años realizando tareas de similar naturaleza en organismos públicos o privados, y/o estudios jurídicos, y/o en el ejercicio liberal de la profesión.
- Conocimientos de inglés a nivel FCE o similar.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel Office.
- Manejo de portales legales.
- Experiencia de 3 años realizando tareas de similar naturaleza en organismos públicos o privados, y/o estudios jurídicos, y/o en el ejercicio liberal de la profesión.

Responsabilidades:

- Liderar el proceso de atención a los clientes internos que permita comprender las características del negocio y brindar un servicio acorde con las necesidades del Instituto.
- Definir e implementar necesidades de capacitación y asesoramiento interno respecto a la materia legal que les compete.
- Asignar y supervisar la elaboración de documentos legales, gestión de cobro, entre otros.
- Liderar la revisión y mejora continua de los procesos administrativos y legales de la Gerencia.
- Representar al Instituto ante los Tribunales, instituciones públicas y/o privadas.
- Brindar asesoramiento por temas de especial complejidad y confeccionar informes o dictámenes.
- Apoyar al Gerente en la planificación, a quien el cargo reporta, en el diseño y control de políticas, funciones y planes definidos para el área.
- Gestionar y supervisar el trabajo de sus colaboradores y desarrollar las habilidades de los mismos.
- Gestionar los recursos económicos, financieros y materiales de su área.
- Realizar evaluaciones de desempeño y brindar retroalimentación.
- Ejecutar los procesos de cambio en su ámbito de actuación, entre otras tareas.
- Realizar otras tareas requeridas afines a su función.

Las personas interesadas deberán hacernos llegar sus antecedentes, **-hasta el lunes 8 de octubre inclusive-**, a nuestro sitio web: www.pwcselecciondepersonal.com.uy Postular al número de referencia correspondiente.

En el llamado se tendrá en cuenta lo preceptuado por las Leyes N° 18.561 de 19/02/2010 y N° 19.122 de 21/08/2013.